



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1186-R-2021
Piura, 19 de agosto de 2021

VISTO,

El expediente N°001344-0201-21-8, de fecha 02 de julio del 2021, presentada por el Dr. **CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO**, servidor docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud, el Dr. Carlos Alfonso Palacios Otero, servidor docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, se dirige al Titular del pliego, para manifestarle que, su señora madre Iris Magdalena Otero Requena, de 76 años de edad, se encuentra delicada de salud, siendo diagnosticada con **CETOACIDOSIS DIABETICA Y CRISIS HIPERTENSIVA**, debiendo seguir un tratamiento médico así como análisis clínicos, ecografías, tomografías, entre otros, para lo cual adjunta las la receta médica; es por ese motivo que solicita se le considere con un apoyo económico por parte de la UNP, para solventar los gastos económicos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°139-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 05 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor docente **CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO**, tiene delicada de salud y en proceso de recuperación a su señora madre **IRIS MAGDALENA OTERO REQUENA** de 76 años de edad, la misma que fue internada de emergencia el mes de mayo al presentar según diagnóstico médico "**CETOSIS DIABETICA Y CRISIS HIPERTENSIVA**"; solicitando el servidor que, se le apoye económicamente, para la adquisición de medicamentos, análisis y tratamiento médico de la enfermedad de su señora madre, es por ello que se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, al servidor nombrado **CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO**, con la cantidad de **S/2,000.00** soles, para que pueda seguir afrontando los gastos que ocasiona la enfermedad de su familiar directo;

Que, con Priorización Presupuestal N°1687-2021-OPPTO-OCP de fecha 17 de agosto de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud de la Sra. **MAGDALENA OTERO REQUENA** madre del servidor docente nombrado **CARLOS PALACIOS OTERO**, adscrito a la Facultad de Administración de la UNP, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del pliego se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

Certificado: 2874
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0005 GESTION DEL PROGRAMA
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Especifica detalle de Gasto: 25.31.1.99.
Monto: S/. 2,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 19 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre del Dr. **CARLOS ALONSO PALACIOS OTERO**, servidor docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Dos mil con 00/100 soles (S/2,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de cubrir en parte los gastos del tratamiento médico de su señora madre Iris Magdalena Otero Requena, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. **JUAN RIVAS VALVERDE**, Vicerrector Académico Encargado del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. **ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO** Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DESPACHO RECTORAL

Juan Rivas Valverde
Dr. **Juan Rivas Valverde**
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Lic. **Anita Consuelo Zapata Guaylupo**
SECRETARIA GENERAL